

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082  
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## S U M A R I O

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECLARATORIA:

DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS -  
DE OPERACION DE FONDO DE DESASTRES NATURALES - -  
(FONDEN), PROVOCADA POR LOS INCENDIOS QUE AFECTA  
RON A DIVERSAS ZONAS FORESTALES EN VARIOS MUNICI  
PIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITADA POR LA SE  
CRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES -  
Y PESCA.- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA -  
FEDERACION No. 11 DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2000.-

PAG. 3

ACUERDO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN MATE  
RIA FISCAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS-  
Y DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL-  
CUAL SUSTITUYE AL DIVERSO PUBLICADO EN EL PERIO  
DICO OFICIAL No. 25 BIS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE  
1998.-

PAG. 4

## RELACION.-

DE LAS OBRAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE DURANGO,  
EN LAS CUALES SE UTILIZARA EL PROGRAMA DE APOYOS  
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERA-  
TIVAS DEL RAMO XXIII, EMITIDO POR EL C. SECRETA-  
RIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTA-  
DO (SECOPE).-----

PAG. 6

## EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, -  
RELATIVO A LA DEMANDA, PROMOVIDO POR EL ING.  
LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA, PRESIDENTE DEL CONSE-  
JO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ARTLUX DEL --  
NORTE, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE BANCO INTERNA-  
CIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRU-  
PO FINANCIERO BITAL: CONFIA, S.A. INSTITUCION DE  
BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO: BANCO --  
MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA --  
MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE: BANCO SANTAN-  
DER MEXICANO, S.A. BANCOMER, S.A INSTITUCION DE-  
BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO.-----

PAG. 9

## SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -  
DEL ESTADO, LA C. YOLANDA FLORES RODRIGUEZ, PARA  
QUE SE LE OTORGUE UN JUEGO DE PLACAS PARA ECO --  
TAXI.-----

PAG. 12

## SOLICITUD.-

QUE ELEVA ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL -  
DEL ESTADO, EL C. JUAN CARLOS MEDINA SANTAELLA,-  
DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., PARA QUE SE LE-  
OTORGUE PERMISO PARA EL SERVICIO DE GRUA PUBLICO  
ESTATAL.-----

PAG. 13

## PARTICIPACIONES.-

PAGADAS EN EL MES DE ABRIL DEL 2000 A CADA UNO -  
DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---

PAG. 14

## I S C Y T A C

## 2 ACTAS.-

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES:

- HORTENSIA LORENA BONILLA GONZALEZ  
LICENCIADA EN PSICOLOGIA
- MARIA GABRIELA VALADEZ VICECIO  
LICENCIADA EN PSICOLOGIA

PAG. 15

PAG. 16

**DECLARATORIA de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por los incendios que afectaron a diversas zonas forestales en varios municipios del Estado de Durango, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), PROVOCADA POR LOS INCENDIOS QUE AFECTARON A DIVERSAS ZONAS FORESTALES EN VARIOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.**

DIODORO CARRASCO ALTAMIRANO, Secretario de Gobernación, asistido por Óscar Navarro Gárate, Coordinador General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o, fracciones I y XXIV y 10o, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 43, 44 y 45 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicado el 29 de febrero de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, precisa que el FONDEN tiene como objetivo atender los efectos de desastres naturales imprevisibles, cuya magnitud supere la capacidad de respuesta de las dependencias y entidades federales, así como de las autoridades de las entidades federativas y que es un complemento de las acciones que deben llevarse a cabo para la prevención de desastres naturales.

Que por petición escrita a la Secretaría de Gobernación, la C. Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, mediante oficio número 0656 de fecha 9 de mayo de 2000, solicitó con fundamento en los numerales 21, 22, 44 y 45 de las Reglas de Operación del FONDEN, se emitiera la Declaratoria de Desastre Natural con motivo de los 178 incendios forestales que se suscitaron de enero a abril de 2000, en 13 municipios en el Estado de Durango.

Asimismo, en la referida petición, señala que esa Secretaría ha sido rebasada en su capacidad económica para hacer frente a esta problemática, aun contando con la colaboración del Gobierno del Estado, municipios y de la SEDENA, así como de las Organizaciones de Productores Forestales.

Que para efectos de emitir la presente Declaratoria y en atención a que la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, tiene bajo su responsabilidad la conservación de los bosques y áreas protegidas a nivel federal y el combate a los incendios que les afecten, la misma corroboró la naturaleza del desastre provocado por los incendios anteriormente mencionados.

Con base en lo anterior se determinó procedente declarar como desastre natural la ocurrencia de incendios forestales que afectaron diversas áreas del Estado de Durango, por lo que esta dependencia ha tenido a bien expedir la siguiente:

**Declaratoria de Desastre Natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), provocada por los incendios que afectaron a diversas zonas forestales en varios municipios del Estado de Durango, solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.**

**Artículo 1o.**- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y en atención a la petición formulada por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, se declara como zona de desastre, afectada por 178 incendios forestales que se suscitaron en los meses de enero a abril de 2000, a diversos municipios del Estado de Durango, mismos que una vez que sean evaluados los daños se precisarán por parte de la dependencia federal, en acatamiento a los numerales 47 y 48 de las citadas Reglas de Operación. Con tal fin, en su oportunidad se publicará el listado de municipios afectados.

**Artículo 2o.**- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de acceder a los recursos del FONDEN, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000 y a las Reglas de Operación de dicho Fondo.

**Artículo 3o.**- La determinación de los apoyos a otorgar y daños a reparar, provocados por los incendios forestales registrados en el Estado de Durango, se hará en los términos de los numerales 47 y 48 de la Sección III del Capítulo V de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

**Artículo 4o.**- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado de Durango.

Méjico, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil.- El Secretario de Gobernación, Diódoro Carrasco Altamirano.- Rúbrica.- El Coordinador General de Protección Civil, Oscar Navarro Gárate.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que me confieren el Artículo 67 fracción XVII del Código Fiscal Estatal y Artículos 3, 8, 13 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien expedir ACUERDO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES EN MATERIA FISCAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, el cual sustituye al diverso publicado en el Periódico Oficial 25 Bis, del veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA, PARA LO CUAL ESTA FACULTADA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS CONTRIBUYENTES.

SEGUNDO.- QUE ES EL PROPOSITO DE LA ACTUAL ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL MODERNIZAR Y OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE RECAUDACION DE IMPUESTOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE EJECUTIVO ESTATAL EMITE EL SIGUIENTE:

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO ACUERDO ADMINISTRATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Durango, en relación con la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Durango, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y en el Periódico Oficial del Estado del veintinueve de diciembre del mismo año; de los artículos 3, 8 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y, 67, fracción XVIII del Código Fiscal del Estado de Durango, se delega en los C.C. Secretario de Finanzas y de Administración, y Subsecretario de Finanzas respectivamente, la facultad de ordenar la práctica de visitas e inspecciones en el domicilio fiscal de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, o en las oficinas de la autoridad competente, inclusive para imponer multas y/o sanciones con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los impuestos federales coordinados materia del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal en vigor. En materia de contribuciones estatales, concretamente tratándose del Impuesto Sobre Nóminas, se delega la facultad de conceder exenciones e imponer multas y/o sanciones en los términos de las legislaciones aplicables.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DURANGO, a los Veintiséis días del mes de mayo del dos mil, ante el LICENCIADO JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, quien da fe. -----

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO

# GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SECOPE**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO

## PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

EL PASADO 25 DE ENERO DEL 2000 SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, QUE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2000, EN SU ARTICULO 84 FRACCION IX LA REASIGNACION POR LA CANTIDAD DE \$ 6'870,000,000.00 PARA EL PROGRAMA DE APOYOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PREVISTO EN EL RAMO XXIII.

DEL MENCIONADO PRESUPUESTO CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO UN MONTO DE \$ 130'806,604.00 EL CUAL SERA UTILIZADO EN LAS SIGUIENTES OBRAS:

- 1.- TIPO DE OBRA.- CAMINO COYOTES - SAN MIGUEL DE CRUCES.  
META A REALIZAR: DE 18.1 KM.  
MPIO. BENEFICIADOS.- SAN DIMAS, PUEBLO NUEVO Y DURANGO  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 21'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 72,598
  
- 2.- TIPO DE OBRA.- CAMINO CIENEGA DE ESCOBAR-STA. MARIA DEL ORO.  
META A REALIZAR: 34.0 KM.  
MPIOS. BENEFICIADOS.- TEPEHUANES, GUANACEVI Y EL ORO  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 21'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 41,682

# GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SECOPE**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS, DEL ESTADO

- 2 -

- 3.- TIPO DE OBRA.- CANALIZACION Y REVESTIMIENTO DE 2.5 KM. DE LA ACEQUIA GRANDE, TOMAS ABAJO.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- DURANGO.  
INVERSION ESTIMADA \$ 20'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 348,036
  
- 4.- TIPO DE OBRA.- COLECTORES SANITARIOS DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LA ACEQUIA GRANDE AGUAS ARRIBA.  
MUNICIPIO BENEFICIADO .- DURANGO.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 5'500,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 348,036
  
- 5.- TIPO DE OBRA.- PRESA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE "LA ROSILLA," PARA LA CIUDAD DE EL SALTO.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- PUEBLO NUEVO.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 18'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 15,116
  
- 6.- TIPO DE OBRA.- CANALIZACION Y REVESTIMIENTO DE 3.8 KM. DEL CANAL DE SAN IGNACIO.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- DURANGO.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 15'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 348,036
  
- 7.- TIPO DE OBRA.- COLECTOR SANITARIO "EL CIPRES" DE 6.745 KM.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- DURANGO.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 15'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 348,036
  
- 8.- TIPO DE OBRA.- URBANIZACION DEL CIRCUITO VIAL JABONOSO - RENAULT - LINAMAR.  
META A REALIZAR: DE 6.2 KM.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- GOMEZ PALACIO.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 10'000,000.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 164,092

# GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**SECOPE**SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

- 9.- TIPO DE OBRA.- PAQUETE DE CAMINOS RURALES: RAMALES A BELLA UNION, A BUENDIA, AL BARRO 40 DE JIMENEZ A BUITRON 2<sup>da</sup> ETAPA, Y EJIDO SAN TOÑA AL EJIDO LA FLOR.  
META A REALIZAR - DE 11 KM.  
MUNICIPIO BENEFICIADO.- GOMEZ PALACION.  
INVERSION ESTIMADA.- \$ 5'306,604.00  
POBLACION BENEFICIADA.- 164,092

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE SECOPE.

ING. DIODORO J. RAMIREZ ESPARZA.

**E D I C T O****EXP. NO. 192/98****C. FRANCISCO JAVIER CAZARES ADAME.**

Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por el ING. LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA, Presidente del Consejo de Administración de la empresa ARTLUX DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL; CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, con fechas de tres de abril y ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictaron: el auto de inicio correspondiente, que por su propia naturaleza se transcribe íntegramente, así como, el auto mediante el cual, se le mandó llamar a juicio, que se transcribe en la parte conducente. -----

"Durango, Dgo a tres de abril de mil novecientos noventa y ocho. -- Por presentado el escrito del ING. LUIS EDUARDO AGUIRRE BALZA, junto Escritura Pública certificada por notario, Copias certificadas del proceso Penal 100/97, Solicitud de Contrato de depósito Bancario de dinero a la vista, Detalle de movimientos de las cuentas 6029959335 y otro más de la cuenta 4001696020, los tres últimos anexos en copias simples que acompaña, escrito por el cual, con el carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTACION DE LA EMPRESA ARTLUX DEL NORTE, S.A. DE C.V., demanda en la vía ORDINARIA MERCANTIL, a BANCO INTERNACIONAL S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL; CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO

**FINANCIERO; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO,** por conducto de su representante legal con domicilio en CALLE CONSTITUCION NO. 312; AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NO. 806 OTE; ESQUINA 20 DE NOVIEMBRE Y REGATO; JUAREZ NO. 203 SUR; 20 DE NOVIEMBRE 1009 OTE, respectivamente DE ESTA CIUDAD por el pago de las siguientes prestaciones: a).- Por que se condene a la demandada **BANCO INTERNACIONAL, S.A.** a pagar a favor de su mandante la --- cantidad de \$90,940.91 (NOVENTA MIL NOVECIENTO CUARENTA PESOS NOVENTA Y UN CENTAVOS), en concepto de importe de los cheques que fueron librados a favor de su representada, y que negocio irregularmente, en contra de lo previsto por el articulo 198 de la Ley de Títulos y Operaciones de Credito; b) En lo particular se condene a cada una de las Instituciones de Credito a pagar a favor de la actora material las siguientes cantidades: 1).- CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, la cantidad de \$45,950.92 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 92/100 M.N.); 2).- BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A.; la cantidad de \$ 1,271.90 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.; 3).- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de \$28,355.89 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.); 4).- BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, LA CANTIDAD DE \$14,315.70 CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 M.N.); c).- Se condene a la demandada a pagar a favor de la parte actora material los daños y perjuicios que se ocasionaron al negociar indebidamente los cheques que se mencionan en esta demanda y cuyo importe total asciende a la cantidad mencionada en el inciso anterior; d) Por que se condene a pagar a favor de la parte actora material los gastos y costas que genere esta instancia; con fundamento en lo dispuesto en los articulos 10, 142, 143, 144, 147 y demás aplicables de la Ley de Sociedades Mercantiles y 1050, 1051, 1061, 1080, 1377, 1378 y demás relativos del Código de Comercio reformado, se reconoce al promovente la personalidad con que comparece, por acreditarla con el poder exhibido, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese y fórmese cuaderno, guárdese en la seguridad del Juzgado los documentos que se acompañan, citese y emplácese a la parte demandada en el domicilio que se indica en el escrito de cuenta para que dentro del termino de nueve días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda, corriéndole traslado con las copias simples del escrito de demanda, y de los documentos anexos a dicho escrito.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Mercantil, LICENCIADA MARIA LUCILA MARTINEZ ANDRADE, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Durango, Dgo., a ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho. --  
"... de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se llama como tercero a juicio al C. FRANCISCO JAVIER CAZARES ADAME, a fin de que comparezca a la presente causa, para que le pare perjuicio la sentencia que en su momento se dicte en este litigio y en atención a que bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio de dicho tercero, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio referido y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, supletorio de aquél, emplácese a este por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber al mismo que tiene un término de 30 días contados a partir de la última notificación para que comparezca a este juzgado a hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado a su disposición y durante el plazo aludido el escrito de demanda y contestación, así como las copias de traslado respectivas..." -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos de los dispositivos legales invocados en el cuerpo del acuerdo anterior.

DURANGO, DGO., A 10 DE MARZO DEL AÑO 2000.  
LA C. SECRETARIA

LIC. GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ.

-----PUBLICACION.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.  
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LA C. YOLANDA FLORES RODRIGUEZ, DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

".....MUY ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE SU VALIOSO APoyo A FIN DE QUE SE ME PUDIERA OTORGAR UN JUEGO-DE PLACAS PARA ECOTAXI A FIN DE PODER TENER UN MEDIO DE TRABAJO -- PARA EL SOSTENIMIENTO DE MI FAMILIA, DE DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA A MI PETICION, ACTARSE TODAS LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTOS CON TENIDOS EN LA LEY DE TRANSPORTES A FIN DE PODER OFRECER UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD. MI DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ES CONOCIDO EL NAYAR DURANGO, TEL. 8-25-26-35....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 08 DE MAYO DEL 2000.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES.  
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL C. JUAN CARLOS MEDINA SANTAELLA, DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, DGO., PRESENTO SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...EL SUSCRITO C. JUAN CARLOS MEDINA SANTAELLA, MANIFIESTO A USTED QUE SOY CONCESIONARIO PARA EXPLOTAR EL SERVICIO PUBLICO FEDERAL DE ARRASTRE, ARRAS TRE Y SALVAMENTO Y DEPOSITO DE VEHICULOS ANTE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, DE LA CUAL ANEXO CONSTANCIA, FOTOCOPIAS DE PERMISOS Y TARJETA DE CIRCULACION; HE PRESTADO SERVICIOS DE GRUA EN EL MUNICIPIO EN COORDINACION CON LO QUE EN SU TIEMPO FUERA LA DELEGACION DE TRANSITO DEL ESTADO Y AHORA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD, LO CUAL ANEXO CONSTANCIA EXPRESA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL. --- ASIMISMO, MANIFIESTO CONTAR CON UN PORQUE VEHICULAR DE TRES UNIDADES Y UN LOCAL PARA EL DEPOSITO DE VEHICULOS. POR LO TANTO SOLICITO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA SE ME OTORGUE PERMISO PARA EL SERVICIO DE GRUA PUBLICO ESPECIAL, ASIMISMO ACATAR LAS DISPOSICIONES QUE CONTEMPLE LA LEY DE TRANSPORTES EN EL ESTADO. SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE ME DESPIDO DE USTED NO SIN ANTES DESEARLE EXITO EN TODAS SUS ACTIVIDADES..."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPORTES VIGENTE EN EL ESTADO, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES - INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 28 DE FEBRERO DEL 2000.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**  
**MINISTRAZIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DEL 2000**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO T O T A L
01 CANATLAN	1,283,466.03	633,222.34	528,075.45	2,424,633.82
02 CANELAS	185,643.52	228,430.98	69,013.22	483,087.72
03 CONETO DE COMONFORT	214,179.36	115,306.86	81,861.26	411,347.48
04 CUENCAME	1,204,440.12	526,015.65	525,136.11	2,257,591.88
05 DURANGO	17,667,347.22	4,016,442.37	7,038,672.62	28,722,462.21
06 SIMON BOLIVAR	444,610.68	247,052.82	188,282.36	879,985.86
07 GOMEZ PALACIO	9,742,825.47	2,447,624.98	3,894,461.73	16,084,912.18
08 GUADALUPE VICTORIA	1,234,028.71	435,571.59	495,288.51	2,164,888.81
09 GUANACEVI	431,324.29	559,909.26	173,434.26	1,164,667.81
10 HIDALGO	225,564.77	92,984.33	78,831.03	397,390.13
11 INDE	287,979.85	121,597.08	102,421.21	511,998.14
12 LERDO	3,815,894.37	1,297,688.55	1,598,988.00	6,712,520.92
13 MARMI	870,253.33	454,820.00	363,989.35	1,689,072.68
14 MEZOQUITAI	868,534.10	1,886,457.25	406,306.24	3,161,297.59
15 NAZAS	477,373.94	190,762.59	194,903.35	863,039.34
16 NOMBRE DE DIOS	701,057.06	336,238.23	292,688.44	1,329,983.73
17 OCAMPO	456,873.77	247,857.61	175,434.31	880,165.69
18 EL ORO	222,564.59	381,074.60	400,200.45	204,781.90
19 OTAEZ	564,237.24	260,176.31	83,603.60	971,563.73
20 PANUCO DE CORONADO	203,411.84	204,785.73	219,993.56	547,917.5
21 PENON BLANCO	553,588.29	417,695.42	170,782.79	978,367.58
22 POANAS	940,664.26	179,336.34	400,200.45	767,814.55
23 PUEBLO NUEVO	1,514,163.95	1,389,551.17	665,268.46	3,568,983.58
24 RODEO	513,908.36	220,029.97	205,251.54	939,189.87
25 SAN BERNARDO	208,206.56	141,446.56	73,982.75	423,635.87
26 SAN DIMAS	773,331.92	988,070.16	351,262.35	2,112,664.43
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	277,348.41	188,204.88	110,027.04	575,580.33
28 SAN JUAN DEL RIO	535,121.72	287,951.47	215,927.07	1,038,400.26
29 SAN LUIS DEL CORDERO	118,247.83	35,121.22	35,817.16	189,186.21
30 SAN PEDRO DEL GALLO	107,684.70	48,039.23	32,483.89	188,157.82
31 SANTA CLARA	300,055.77	124,621.63	121,966.17	546,643.57
32 SANTIAGO PAPASQUIARIO	1,646,554.74	762,125.84	651,389.81	3,062,070.39
33 SUCHIL	300,932.37	181,624.07	113,814.77	596,371.21
34 TAMAZULA	961,783.48	1,420,744.85	414,548.53	2,797,768.86
35 TEPEHUANES	561,767.15	468,686.76	205,872.82	1,236,326.73
36 TLAHUILLO	856,279.82	401,594.00	347,323.21	1,605,196.73
37 TOPIA	316,896.70	303,829.17	133,450.62	754,168.49
38 VICENTE GUERRERO	759,870.48	223,304.34	304,930.39	1,288,105.21
39 NUEVO IDEAL	1,030,347.46	645,594.66	422,699.71	2,098,641.83
<b>T O T A L E S :</b>	<b>53,535,434.76</b>	<b>22,918,500.04</b>	<b>98,146,450.84</b>	

SECRETARIADO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION  
 SECCION DE ADMINISTRACION  
 DURANGO, DGO.

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo, a las... 8:00 horas del día... 26 del mes de Junio..... de mil novecientos... noventa y tres.

se reunieron en la Escuela de... Psicología., del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores... Lic. Gabriela Pámanes González, - Lic. Myriam del Carmen Pérez Merodio Corella y Lic. Patricia Tobias Chávez

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de... Licenciada en Psicología del alumno (a)... HORTENSIA LORENA BONILLA GONZALEZ

quien presentó como... tesis... un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron... Aprobarla por - Unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. GABRIELA PÁMANES GONZALEZ  
PRESIDENTE

LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ  
SECRETARIO

LIC. MYRIAM DEL CARMEN PÉREZ MERODIO CORELLA  
PRIMER VOCAL

La suscrita, Directora de la Escuela de Psicología, certifica: Que las firmas - que aparecen en la presente Acta, son - auténticas y las mismas que usan las - C.C. Profesoras mencionadas en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 26 de junio de 1993.

LIC. GRACIELA DE LARA JAIME  
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma - que antecede de la C. Directora de la - Escuela de Psicología, es auténtica y - la misma que usa la referida Directora.

ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
RECTOR

## ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL

En Gómez Palacio, Dgo., a las 8:00 horas del día 26 del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, se reunieron en la Escuela de Psicología, del Instituto Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, Asociación Civil, los señores profesores examinadores Lic. Gabriela Pámanes González, Lic. Myriam del Carmen Pérez Merodio Corella y Lic. Patricia Tobias Chávez.

bajo la presidencia del primero y con carácter de secretario el último, para proceder al examen profesional de Licenciada en Psicología del alumno (a) MARTA GABRIELA VALADEZ VICENCIO.

quien presentó como tesis un trabajo cuyo título aparece al margen. Los señores sinodales replicaron al sustentante y terminada la réplica, después de debatir entre sí en forma reservada y libre, resolvieron: Aprobarla por unanimidad de Votos.

Acto continuo el presidente del jurado le hizo saber el resultado de su examen y le tomó la Protesta Profesional.

LIC. GABRIELA PÁMANES GONZALEZ  
PRESIDENTE

LIC. PATRICIA TOBIAS CHAVEZ LIC. MYRIAM DEL CARMEN PEREZ MERO-  
SECRETARIO PRIMER VOCAL DIO CORELLA

La suscrita, Directora de la Escuela de Psicología, certifica: Que las firmas que aparecen en la presente Acta, son auténticas y las mismas que usan las C.C. Profesoras mencionadas en ella.

Gómez Palacio, Dgo., a 26 de junio de 1993.

*Graciela De Lara*

LIC. GRACIELA DE LARA JAYME  
DIRECTORA

El C. Secretario General del Instituto-Superior de Ciencia y Tecnología de la Laguna, A.C., certifica: Que la firma que antecede de la C. Directora de la Escuela de Psicología, es auténtica y la misma que usa la referida Directora.

*Luis Antonio Trujillo Lara*  
ING. LUIS ANTONIO TRUJILLO LARA  
SECRETARIO GENERAL

Vo.Bo.

*A. Peña*  
ING. AUGUSTO HARRY DE LA PEÑA  
RECTOR